



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Dirección

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Vitarte, 01 JUN 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 201 -2017-DIR.UGEL.06/EPC**Señores(as):****DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06**

Presente.-

ASUNTO : Brindar facilidades para el dictado de conferencias informativas sobre la Inscripción Militar.

REFERENCIA : Ley N° 29248 "Servicio Militar"
Oficio NC-45-DIRE-N°826 (Exp. 49046-2017)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y a la vez comunicarle que, la Ley del Servicio Militar N° 29248 establece obligaciones con respecto al trámite que deben realizar los jóvenes a partir de los 17 años de edad para la obtención de la Constancia de Inscripción Militar (antiguamente llamada Libreta Militar), documento de carácter obligatorio que de no hacerlo en el plazo establecido será considerado Omiso a la Inscripción, cuya multa actual asciende a S/. 202.50.

En tal sentido, la Oficina de Registro Militar N° 02 de la Fuerza Aérea del Perú del Ministerio de Defensa con sede en el distrito de Santiago de Surco realizará una campaña informativa dirigido a los estudiantes del 4to y 5to año de educación secundaria EBR, con el fin que conozcan cuáles son sus obligaciones con respecto al trámite para la obtención de la Constancia de Inscripción Militar. Por lo que, le solicito brindar las facilidades del caso al personal debidamente identificado para el dictado de conferencias en su institución educativa, asimismo, para cualquier coordinación puede llamar al 950833148 y comunicarse con el TC1.FAP Zaravia Huamán Leoncio.

Segura de contar con su colaboración le expreso mi más sincero agradecimiento y las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ATEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

